



Exp. 02/2023

INFORME TÉCNICO SOBRE LAS JUSTIFICACIONES DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS O DESPROPORCIONADAS PRESENTADAS AL CONCURSO DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE DOS PLANTAS DE PRODUCCIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, PARA AUTOCONSUMO COLECTIVO EN EL MERCADO POLIVALENTE CONECTADA A LA RED INTERIOR DE BAJA TENSIÓN DE MERCACÓRDOBA Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS.

ÍNDICE:

| | |
|--|---|
| 1. OBJETO..... | 2 |
| 2. JUSTIFICACIONES RECIBIDAS | 3 |
| 3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA | 3 |
| 4. CONCLUSIÓN | 4 |



1. OBJETO

A petición de la Mesa de Contratación del expediente 02/2023, **CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE DOS PLANTAS DE PRODUCCIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, PARA AUTOCONSUMO COLECTIVO EN EL MERCADO POLIVALENTE, CONECTADAS A LA RED INTERIOR DE BAJA TENSIÓN DE MERCACÓRDOBA Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS**, se realiza el presente informe, que tiene como objeto realizar la valoración de las justificaciones de ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas presentadas por las empresas requeridas para ello.

La Mesa de Contratación, con fecha 26 de julio de 2023, acordó:

"(...)

TERCERO: Solicitar a las empresas licitadoras **INGENER DEL SUR, S.L. e IMAS ENERGIA RENOVABLES, S.L.**, cuyas ofertas pueden ser consideradas anormalmente bajas o desproporcionadas, que justifiquen por escrito y desglosando razonada y detalladamente la valoración de sus ofertas, y precisen las condiciones de las mismas, en un plazo máximo de tres días hábiles desde el día siguiente a la comunicación, en particular a lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de la prestación del contrato.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que dispongan para prestar los servicios o ejecutar las obras:

Entre la documentación a aportar, deberá especificarse la planificación temporal prevista para la ejecución de la totalidad de la obra, desglosando la planificación para la obra de la Planta solar nº 1 y la planificación para la obra de la planta solar nº 2, e indicando si se realizarán las obras de ambas plantas de forma simultánea, con solapamiento o de forma secuencial.

Se aportarán los anexos V del Pliego de Prescripciones técnicas, modelo de documento de características técnicas de los módulos fotovoltaicos, y modelo de documento de características técnicas de los inversores.

Se aportará presupuesto, conforme a las partidas establecidas en el proyecto de ejecución para cada planta, teniendo en cuenta que la suma de ambos presupuestos será el importe designado en la oferta económica presentada.

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Conforme a lo previsto en el apartado 0.4. del Cuadro Anexo del Pliego de Cláusulas Particulares, deberá justificarse expresamente por el contratista que los costes de personal se han estimado de acuerdo con el convenio colectivo vigente para los trabajadores que han de realizar los trabajos, y sus cotizaciones sociales, rechazándose la justificación que no acredite adecuadamente tal extremo.



e) La posible obtención de una ayuda del Estado.

En caso de que corresponda, en la documentación que se aporte se indicará, justificadamente, que parte o partes se consideran de carácter confidencial.

CUARTO: Que una vez recibida la documentación que justifique la viabilidad de la oferta, conforme a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, se entregará al Responsable de Mercados y Servicios para que emita informe que servirá de base para que esta Mesa decida admitir, o no admitir, las ofertas presentadas por las empresas licitadoras **INGENER DEL SUR, S.L. e IMAS ENERGIA RENOVABLES, S.L. (...)**“

2. JUSTIFICACIONES RECIBIDAS

El detalle de las comunicaciones realizadas y recibidas a través de la Plataforma de Contratación del Estado es el siguiente:

| Comunicaciones | | | | | | | |
|--------------------------|-------------------------------|-------------------|----------------------|------------------|--------------------------------------|----------------|------------------|
| | Nombre de la Empresa | Nº Identificación | Tipo de Comunicación | Comunicado | Leído | NIF | Fecha respuesta |
| <input type="checkbox"/> | IMAS ENERGIA RENOVABLES, S.L. | B21479696 | Otras Comunicaciones | 27-07-2023 12:32 | 28-07-2023 09:43 Ver | Leído e-correo | |
| <input type="checkbox"/> | INGENER DEL SUR, S.L. | B14705230 | Otras Comunicaciones | 27-07-2023 12:32 | 28-07-2023 09:07 Ver | Leído e-correo | 02-08-2023 14:42 |

Se ha comprobado que la empresa licitadora IMAS ENERGIA RENOVABLES, S.L. ha leído el requerimiento, pero no han presentado ninguna documentación para justificar su oferta, por lo que se propone considerar su oferta como anormalmente baja o desproporcionada y su exclusión del proceso de licitación.

La empresa INGENER DEL SUR, S.L. ha presentado documentación en fecha y forma, procediéndose al análisis de dicha documentación.

3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

La empresa licitadora INGENER DEL SUR, S.L. justifica desglosando razonada y detalladamente, la valoración de su oferta y precisa las condiciones de la misma, detallando de manera adecuada cada uno de los aspectos necesarios para que su oferta no se considere anormalmente baja o desproporcionada, en la siguiente forma:

- a) Ha documentado las medidas de ahorro que justifican su oferta, tal como se detalla en los siguientes puntos.
- b) Ha justificado las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponen para ejecutar las obras.

Ha especificado y desglosado la planificación temporal prevista para la ejecución de la totalidad de la obra, indicando que realizarán las obras de ambas plantas de forma simultánea.

Ha aportado la ficha técnica de los módulos fotovoltaicos y del inversor, comprobándose que las características técnicas se adaptan a lo requerido en la licitación.



Ha aportado presupuesto desglosado de una planta, conforme a las partidas establecidas en el proyecto de ejecución. Se comprueba que la oferta económica, para ambas plantas, es el doble del presupuesto aportado.

Ha justificado los costes de las principales partidas del presupuesto, aportando ofertas y presupuestos de sus proveedores.

- c) Ha justificado las soluciones propuestas para ejecutar las obras, principalmente respecto a los módulos fotovoltaicos propuestos y al inversor propuesto.

Ha aportado certificado de calidad de los trabajos ISO 9001:2015, obtenido para el diseño, ejecución y mantenimiento de instalaciones de energía renovables, y para el diseño, ejecución y mantenimiento de instalaciones de eficiencia energética.

- d) Ha aportado certificado de calidad medioambiental ISO 14001:2015 y certificado de calidad de eficiencia energética ISO 50001:2018, obtenidos ambos para el diseño, ejecución y mantenimiento de instalaciones de energía renovables, y para el diseño, ejecución y mantenimiento de instalaciones de eficiencia energética.

Ha justificado en el presupuesto los costes de personal, declarando el cumplimiento del convenio colectivo correspondiente y del resto de obligaciones laborales.

4. CONCLUSIÓN

Atendiendo a los apartados anteriores y a la documentación presentada por las empresas licitadoras, se considera que:

- La oferta presentada por la empresa licitadora **IMAS ENERGIA RENOVABLES, S.L.**, que incurre en oferta anormalmente baja o desproporcionada, no ha justificado la misma, por lo que procede su exclusión del proceso de licitación.
- Queda adecuadamente justificada la oferta anormalmente baja o desproporcionada presentada por **INGENER DEL SUR, S.L.**, por lo que procede que continúe admitida en el proceso de licitación.

Lo que firmo a los efectos oportunos,

Córdoba, 7 de septiembre de 2023

Fdo.: Miguel Márquez Valle

Responsable Área de Mercados y Servicios